



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA ASOCIACIÓN LGTB CREVILLENT

En Crevillent a 16 de septiembre de 2020,

Reunidos D. Jose Manuel Penalva Casanova, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent y D^a Rosa María Morlesín León Presidenta de la Asociación LGTB CREVILLENT

EXPONEN

PRIMERO: Que la Asociación LGTB CREVILLENT tiene como objetivo luchar para conseguir la completa igualdad legal y social de todas las personas con independencia de su orientación sexual y /o identidad y expresión de género

SEGUNDO: Que existiendo el programa de actuación conjunta se ha valorado como positiva la coordinación y colaboración mutua, entre el Ayuntamiento y LGTB CREVILLENT planteándose como finalidad común, la atención a este colectivo para fomentar la salud, la participación social y cultural de manera inclusiva.

En base a estas consideraciones ambas partes establecen el siguiente convenio con arreglo a los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO: Que la asociación LGTB CREVILLENT se compromete a fomentar y prestar servicios de formación, de asesoramiento y apoyo desarrollando un Proyecto de diversidad e igualdad entre la población en coordinación con la Concejalía de Igualdad, del Ayuntamiento de Crevillent, cuyo proyecto de Intervención responde a la denominación con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES GENERALES

- 5º Aniversario Asociación LGTB CREVILLENT. Exposición de pintura o fotografía. Mesa redonda sobre el tema que la Federación elige defender en el año Mujeres 2020



“Sororidad y Feminismo”.Proyección del corto “5 años de existencia 2015-2020 LGTB CREVILLENT”

- Jornada de convivencia “Diversidad de Familias”, actividades de talleres diversos de manualidades y entrega de regalos y libros a los niños y mayores participantes.
- Conmemoración días reivindicativos del colectivo LGTB.

CALENDARIO ACTIVIDADES

- Día de visibilidad Lésbica 26 de Abril.
- Aniversario Asociación LGTB CREVILLENT en Abril.
- Día contra la LGTBIFOBIA 17 de Mayo.
- Día Internacional Orgullo LGTBI 28 de Junio.
- Día visibilidad Bisexual 23 de Septiembre.
- Jornada Convivencia Familias Diversas en Noviembre.
- Día Mundial de la Lucha contra el Sida en Diciembre.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Crevillent se compromete a abonar a la asociación LGTB CREVILLENT. el importe de 1.000 €, condicionado en la existencia de crédito en el presupuesto definitivo del año 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria **10-2318-48527**.

Debiendo justificar un 100% del importe en euros a subvencionar, estableciendo el limite en 1.000€.

El gasto consiste en contribuir parcialmente al coste de las actividades que viene realizando la asociación.

TERCERO: La entidad presentará antes del 15 de noviembre de 2020, memoria justificativa firmada y sellada por la asociación LGTB CREVILLENT.

CUARTO: El Ayuntamiento de Crevillent colaborará de forma parcial al coste anual total del programa, no pudiendo exceder de un importe de 1.000 –€ en la anualidad 2020. Será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados,



si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste total de la actividad subvencionada.

De superarlo, la subvención municipal quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objetivo de la subvención, en función del coste definitivo.

QUINTO: La asociación LGTB CREVILLENT presentará con anterioridad al 30 de noviembre de 2020, facturas originales del coste a ingresar por la subvención, las cuales deberán contener los requisitos legales que establece el RD 1496/2003 de 28 de noviembre y la base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

A la cuenta justificativa se acompañará una relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

Además se deberá aportar certificado de contabilidad y de cumplimiento de las obligaciones según modelo facilitado.

SEXTO: El pago de las subvenciones se efectuará contra presentación de los justificantes acreditativos de la ejecución del objeto de la subvención. Siendo el plazo máximo para el pago de la misma, la finalización del ejercicio económico 2020. No contemplándose pagos a cuenta.

Si llegado el momento del pago, el beneficiario tuviera deudas con el Ayuntamiento, se podrá, en todo caso, iniciar un expediente de compensación.

SEPTIMO: La asociación LGTB CREVILLENT deberá aportar certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito por la Administración competente.

OCTAVO: Esta subvención tendrá un carácter voluntario y eventual, siendo revocable y reducible, tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario de 2020, no generando derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pudiendo alegarse esta como precedente. Está sujeta al cumplimiento de una finalidad de interés social, establecido en el programa, al que se condiciona el otorgamiento y tiene carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones de la concesión.



El Ayuntamiento de Crevillent, quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones a que queda obligada la entidad subvencionada.

NOVENO: Se constituirá una comisión de seguimiento del Convenio de carácter paritario con competencias generales de Evaluación del desarrollo del mismo y de interpretación de sus cláusulas. Esta Comisión podrá formular protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas, no contempladas en el presente Convenio o de rescisión de alguna de sus cláusulas, tendrá la función de asesoramiento y estudio respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a las mismas, por cualquiera de las partes y estará formada por la Concejala de Igualdad, la Presidente/a de la Entidad, y la Técnica responsable del mismo.

Se dará publicidad mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Crevillent del siguiente convenio de acuerdo con lo establecido en el art. 18.2 y 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones.

Igualmente la entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/s subvencionado/s por el Ayuntamiento de Crevillent, en los términos reglamentariamente establecidos, según se establece en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En prueba de conformidad de las partes arriba indicadas firman el presente convenio en lugar y fecha indicados.

Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Crevillent
CREVILLENT

Fdo. Jose Manuel Penalba Casanova

Presidenta asociación LGTB

Fdo. Rosa María Morlesín León

DILIGENCIA: El presente Convenio ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

El Secretario General del Ayuntamiento de Crevillent



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA ASOCIACIÓN LGTB CREVILLENT

En Crevillent a 16 de septiembre de 2020,

Reunidos D. Jose Manuel Penalva Casanova, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent y D^a Rosa María Morlesín León Presidenta de la Asociación LGTB CREVILLENT

EXPONEN

PRIMERO: Que la Asociación LGTB CREVILLENT tiene como objetivo luchar para conseguir la completa igualdad legal y social de todas las personas con independencia de su orientación sexual y /o identidad y expresión de género

SEGUNDO: Que existiendo el programa de actuación conjunta se ha valorado como positiva la coordinación y colaboración mutua, entre el Ayuntamiento y LGTB CREVILLENT planteándose como finalidad común, la atención a este colectivo para fomentar la salud, la participación social y cultural de manera inclusiva.

En base a estas consideraciones ambas partes establecen el siguiente convenio con artículo dos siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO: Que la asociación LGTB CREVILLENT se compromete a fomentar y prestar servicios de formación, de asesoramiento y apoyo desarrollando un Proyecto de diversidad e igualdad entre la población en coordinación con la Concejalía de Igualdad, del Ayuntamiento de Crevillent, cuyo proyecto de Intervención responde a la denominación con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES GENERALES

- 5º Aniversario Asociación LGTB CREVILLENT. Exposición de pintura o fotografía. Mesa redonda sobre el tema que la Federación elige defender en el año Mujeres 2020



“Sororidad y Feminismo” .Proyección del corto “5 años de existencia 2015-2020 LGTB CREVILLENT”

- Jornada de convivencia “Diversidad de Familias”, actividades de talleres diversos de manualidades y entrega de regalos y libros a los niños y mayores participantes.
- Conmemoración días reivindicativos del colectivo LGTB.

CALENDARIO ACTIVIDADES

- Día de visibilidad Lésbica 26 de Abril.
- Aniversario Asociación LGTB CREVILLENT en Abril.
- Día contra la LGTBIFOBIA 17 de Mayo.
- Día Internacional Orgullo LGTBI 28 de Junio.
- Día visibilidad Bisexual 23 de Septiembre.
- Jornada Convivencia Familias Diversas en Noviembre.
- Día Mundial de la Lucha contra el Sida en Diciembre.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Crevillent se compromete a abonar a la asociación LGTB CREVILLENT. el importe de 1.000 €, condicionado en la existencia de crédito en el presupuesto definitivo del año 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria **10-2318-48527**.

Debiendo justificar un 100% del importe en euros a subvencionar, estableciendo el limite en 1.000€.

El gasto consiste en contribuir parcialmente al coste de las actividades que viene realizando la asociación.

TERCERO: La entidad presentará antes del 15 de noviembre de 2020, memoria justificativa firmada y sellada por la asociación LGTB CREVILLENT.

CUARTO: El Ayuntamiento de Crevillent colaborará de forma parcial al coste anual total del programa, no pudiendo exceder de un importe de 1.000 –€ en la anualidad 2020. Será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados,



si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste total de la actividad subvencionada.

De superarlo, la subvención municipal quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objetivo de la subvención, en función del coste definitivo.

QUINTO: La asociación LGTB CREVILLENT presentará con anterioridad al 30 de noviembre de 2020, facturas originales del coste a ingresar por la subvención, las cuales deberán contener los requisitos legales que establece el RD 1496/2003 de 28 de noviembre y la base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

A la cuenta justificativa se acompañará una relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

Además se deberá aportar certificado de contabilidad y de cumplimiento de las obligaciones según modelo facilitado.

SEXTO: El pago de las subvenciones se efectuará contra presentación de los justificantes acreditativos de la ejecución del objeto de la subvención. Siendo el plazo máximo para el pago de la misma, la finalización del ejercicio económico 2020. No contemplándose pagos a cuenta.

Si llegado el momento del pago, el beneficiario tuviera deudas con el Ayuntamiento, se podrá, en todo caso, iniciar un expediente de compensación.

SÉPTIMO: La asociación LGTB CREVILLENT deberá aportar certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito por la Administración competente.

OCTAVO: Esta subvención tendrá un carácter voluntario y eventual, siendo revocable y reducible, tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario de 2020, no generando derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pudiendo alegarse esta como precedente. Está sujeta al cumplimiento de una finalidad de interés social, establecido en el programa, al que se condiciona el otorgamiento y tiene carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones de la concesión.



El Ayuntamiento de Crevillent, quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones a que queda obligada la entidad subvencionada.

NOVENO: Se constituirá una comisión de seguimiento del Convenio de carácter paritario con competencias generales de Evaluación del desarrollo del mismo y de interpretación de sus cláusulas. Esta Comisión podrá formular protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas, no contempladas en el presente Convenio o de rescisión de alguna de sus cláusulas, tendrá la función de asesoramiento y estudio respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a las mismas, por cualquiera de las partes y estará formada por la Concejala de Igualdad, la Presidente/a de la Entidad, y la Técnica responsable del mismo.

Se dará publicidad mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Crevillent del siguiente convenio de acuerdo con lo establecido en el art. 18.2 y 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones.

Igualmente la entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/s subvencionado/s por el Ayuntamiento de Crevillent, en los términos reglamentariamente establecidos, según se establece en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En prueba de conformidad de las partes arriba indicadas firman el presente convenio en lugar y fecha indicados.

Alcalde-Presidente Ayto. de Crevillent
CREVILLENT

Presidenta asociación LGTB

Fdo. Jose Manuel ~~Pena~~ Casanova

Fdo. Rosa María Morlesín León

DILIGENCIA: El presente Convenio ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

El Secretario General del Ayuntamiento de Crevillent